

RESOLUCION No. IG-CA-83- 0555

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de diciembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "DASCORP S.A.";

QUE el Abogado Carlos Pareja Cordero, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No.- 4.122 el 12 de abril de 1983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-316 del 2 de mayo de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "DASCORP S.A.", constante en la escritura pública del 31 de diciembre de 1982, autorizada por el Notario Séptimo de este Cantón doctor Jorge Maldonado R., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SUQUES, representado por diez mil cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Un mil suques cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Pre-

Foja 2 de 2
Resolución NO. IG-CA-83- 0555
Compañía: "DASCORP S.A."

placard del Cantón Guayaquil: a) De considerarlo precedente inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en esta ciudad, descrito en la cláusula tercera de la escritura de 31 de diciembre de 1982; b) Si así lo hiciera, cumpla con lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 31 de la Ley de Registro; y, c) En caso de que no inscribiere dicha transferencia, notifique a esta Intendencia de Compañías su negativa de inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 31 de diciembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

4 MAYO 1983

Dr. Emilio Romero Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCR-1bd.
DL-LCT.

CERTIFICO QUE HOY ; QUEDA INSCRITO EL APOORTE DE FOJAS 77271 A 77320 #3414 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJO EL #7660- DEL REPERTORIO, GUAYAQUIL JUNIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
Registrador de la
Propiedad del Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY ; SE TOMÓ NOTA DE ESTA RESOLUCIÓN A FOJA - 294 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA , GUAYAQUIL JUNIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

DR. PEDRO ALVEAR YCAZA
Registrador Alumno de la
Propiedad del Cantón Guayaquil



Certifico: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 9.348 a 9.352, número 686 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.152 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-